Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

O.P.A.E.F.

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO
17 OCT. 2013
HORA 12'34
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 5389

DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE MOVILIDAD PARA EL ALTA Y TRAMITACIÓN DE LAS DENUNCIAS DE TRÁFICO

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

OCTUBRE 2013

OPAEF

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

C.I.F. P-9100004-B

DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE MOVILIDAD PARA EL ALTA Y TRAMITACIÓN DE LAS DENUNCIAS DE TRÁFICO.

R E U N I D O S

De una parte, la Ilma. Sra. Dª Rosario Andújar Torrejón Vicepresidenta del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, con facultades para intervenir en este acto por Resolución de la Presidencia nº 2145 de 22 de junio de 2012, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.5 y 11 de los Estatutos del citado Organismo.

Y de la otra, la Ilma. Sra. Dª Dolores Rodríguez López, Alcaldesa Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Palomares del Río, en nombre y representación de esta Corporación.

E X P O N E N

1. Que la Diputación de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), pone a disposición de los municipios que hayan formalizado el Convenio para la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial y a las ordenanzas municipales de circulación, un sistema para el alta y tramitación de denuncias mediante equipos de telefonía móvil dotados de conectividad en tiempo real a las bases de datos, que se regulará por lo dispuesto en este documento y las Normas que lo regulan.

2. Que el Ayuntamiento de Palomares del Río, mediante Decreto de la alcaldía de fecha veintiuno de noviembre de dos mil doce, ha solicitado la adhesión al sistema de movilidad.

3. Para lo cual se formaliza el presente documento de adhesión que se sujeta a las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- OBJETO.

Mediante el presente documento, de acuerdo con las normas aprobadas, se concreta la adhesión del ayuntamiento de Palomares del Río al sistema de movilidad del O.P.A.E.F., así como la cesión de los elementos necesarios para la tramitación móvil de las multas de tráfico.

SEGUNDA.- CESIÓN DE EQUIPOS FINANCIADOS POR EL OPAEF.

A la vista de la solicitud formulada por el ayuntamiento de Palomares del Río, y conforme al procedimiento establecido, el OPAEF ha resuelto ceder el uso gratuito de **dos** equipos de movilidad compuestos de:

a) Un terminal de telefonía móvil (se concretará el modelo vigente).
b) Una impresora térmica (se concretará el modelo vigente), con conexión bluetooth al terminal telefónico.
c) Otros elementos accesorios (se concretarán en cada momento).

Con periodicidad bianual, y de acuerdo con los criterios establecidos para la cesión de equipos de movilidad, el OPAEF revisará el coeficiente de dispositivos móviles (en adelante, CDM) que corresponda al Ayuntamiento, pudiendo, cuando resulte inferior al anterior, requerir a éste la devolución de los equipos sobrantes o negarse a su renovación, y, cuando resulte superior, incrementar el número de equipos financiados.

TERCERA.- EQUIPOS ADICIONALES FINANCIADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

Sin perjuicio de los equipos cedidos gratuitamente por el OPAEF, el ayuntamiento podrá incorporar al sistema un número de equipos adicionales superior a su CDM, asumiendo el Ayuntamiento en este caso el coste total de adquisición y todos los gastos inherentes a su uso, incluso los de transmisión de datos y voz.

Los equipos adicionales que adquiera el Ayuntamiento deberán ajustarse a la marca, modelo y características técnicas que en cada momento establezca el OPAEF, al objeto de garantizar la compatibilidad con el sistema de información que implemente.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1) Obligaciones del OPAEF:

A) El OPAEF pondrá a disposición del Ayuntamiento los siguientes elementos:

C.I.F. P-9100004-B

- Dispositivos de movilidad configurados para su uso según el coeficiente CDM resultante.
- Formación a las personas del Ayuntamiento que van a hacer uso del equipo básico de movilidad.
- Apoyo en la puesta en marcha.
- Resolución de incidencias a través del Centro de Atención al Usuario(CAU).

Los equipos cedidos al Ayuntamiento de forma gratuita, conforme a lo previsto en la estipulación Segunda, serán sustituidos al final de su vida útil.

B) El OPAEF configurará los dispositivos móviles para su uso, dotándolos de un software de gestión para el alta de denuncias y de los elementos necesarios para el acceso a los sistemas de información del OPAEF, así como otros datos necesarios para la tramitación adecuada de los procedimientos sancionadores.

C) El OPAEF asume, sin coste alguno para el Ayuntamiento, el mantenimiento de los sistemas de información y la impartición de la formación necesaria para los usuarios.

D) El OPAEF contratará las altas para transmisión de voz y datos de los equipos a que se refiere la letra A), con la operadora que preste el servicio de telefonía corporativa a la Diputación de Sevilla y asumirá los gastos que supongan tanto la contratación como los consumos periódicos.

El OPAEF podrá limitar el número de minutos a utilizar mensualmente por la transmisión de voz o contratar la transmisión de voz, y/o de datos, en tarifa plana sin limitaciones de uso para los terminales cedidos gratuitamente.

E) El OPAEF asume el mantenimiento de los equipos adquiridos por el OPAEF y cedidos gratuitamente al Ayuntamiento, siempre que las actuaciones requeridas estén incluidas en las causas cubiertas por la garantía inherente al contrato suscrito con los adjudicatarios. Otros motivos de pérdida, destrucción, o mal funcionamiento de los equipos, deberán ser resueltos con cargo al Ayuntamiento, previa petición de éste.

F) El OPAEF asume el coste de los consumibles requeridos por las impresoras para su funcionamiento, como el papel térmico.

2) Obligaciones del ayuntamiento:

A) El Ayuntamiento designará a los usuarios de los equipos de movilidad, a los cuales se les asignará con carácter personal e intransferible. La sustitución o baja de los agentes inicialmente designados deberá comunicarse al OPAEF con la antelación suficiente, conforme a las instrucciones y el procedimiento que se establezca.

B) Los usuarios de los equipos de movilidad cedidos de forma gratuita por el OPAEF deberán manifestar su compromiso inequívoco de tramitar mediante dispositivos móviles las denuncias por infracciones de circulación que tenga que gestionar y recaudar el OPAEF y con el sistema facilitado por éste. Dicho compromiso se realizará

de forma individual por cada uno de los agentes denunciantes a los que les sea asignado un equipo de movilidad y quedará reflejado en el "Documento de entrega".

En el caso de que en un periodo de seis meses sin causa justificada, el terminal asignado a uno de los agentes no haya sido utilizado, o al menos el 70 por ciento de las denuncias realizadas por el mismo no se hubieran tramitado a través de dicho terminal, el OPAEF solicitará del Ayuntamiento para que, en el plazo de un mes, proponga la reasignación del terminal a otro Agente conforme a lo establecido en la letra A). Transcurrido dicho plazo sin que el Ayuntamiento haya propuesto una nueva asignación, el OPAEF podrá dar de baja provisional dicho terminal.

C) Los usuarios de los equipos de movilidad deberán comunicar al Centro de Atención al Usuario (CAU), o a la unidad del OPAEF que tenga encomendada la tramitación de las denuncias de tráfico, lo más pronto posible, cualquier incidencia que se derive del uso de los mismos, conforme al procedimiento que se establezca. Asimismo ajustarán su comportamiento a las instrucciones de las unidades del OPAEF que tengan encomendadas la tramitación de las denuncias de tráfico y los servicios de informática.

D) Los usuarios deberán respetar la configuración del software de los dispositivos móviles, quedando expresamente prohibida la instalación en los mismos de cualquier otro tipo de aplicación.

E) El Ayuntamiento, en el caso de que pretenda incorporar al sistema equipos adicionales por encima de su CDM, contratará con la operadora que preste el servicio de telefonía corporativa a la Diputación de Sevilla las líneas de voz y datos necesarias, y asumirá la totalidad de los costes de adquisición y funcionamiento de dichos equipos. En estos casos, los equipos deberán respetar las características técnicas que en cada momento establezca el OPAEF, al objeto de garantizar la compatibilidad con el sistema de información que se implemente.

F) Para garantizar la correcta ejecución del proyecto y la eficiente coordinación, el ayuntamiento designará dos personas, que serán los interlocutores del OPAEF a efecto de resolver todas las incidencias que se produzcan.

QUINTA .- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE EQUIPOS

Se entenderá aceptada la cesión de los equipos descritos, en las condiciones anteriores, con la firma de este documento. Las entregas o devoluciones de equipos de movilidad que se realicen con posterioridad a la firma de este acuerdo se formalizarán en los documentos que a tal efecto disponga el OPAEF.

SEXTA .- ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LOS EQUIPOS POR LOS USUARIOS

El OPAEF entregará cada equipo de movilidad al Agente denunciante designado por el Ayuntamiento. A tal fin, cada agente firmará el documento de recepción y entrega del equipo de movilidad.

C.I.F. P-9100004-B

Asimismo, el usuario del equipo de movilidad deberá usar el modelo unificado de boletín de denuncia diseñado por el OPAEF, para lo cual se le hará entrega de un conjunto de rollos de papel térmico en el momento de la entrega del equipo de movilidad, dejando constancia de ello en el documento de recepción del mismo.

SÉPTIMO.- DURACIÓN

La duración de este acuerdo estará vinculada a la vigencia del convenio de multas.

Sin perjuicio de lo anterior, la adhesión al servicio de movilidad podrá extinguirse unilateralmente por cualquiera de las partes, cuando razones técnicas, económicas u otras causas, así como el incumplimiento de lo previsto en este documento, lo justifiquen, debiendo comunicarlo a la otra parte con un preaviso de dos meses.

Si la denuncia se hubiese realizado por el ayuntamiento, o por el OPAEF como consecuencia del incumplimiento por parte del ayuntamiento de lo previsto en este documento, el ayuntamiento deberá restituir al OPAEF los equipos que hubiese financiado, o su valor residual.

Y, en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente documento en Sevilla, a quince de octubre de dos mil trece.

POR EL O.P.A.E.F.:

DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.P.A.E.F.)

La Vicepresidenta

POR EL AYUNTAMIENTO:

La Alcaldesa